



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002710
FOLIO TRÁMITE: 74,638

NOMBRE: DELGADO SOLORZANO LUIS RENE
EDUCACIÓN: REAL DE LOS ARETOS
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: REAL CAMICHINES
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA EXPEDICIÓN

01-agosto-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2017

IMPORTE: \$474.24

DÍAS DE TRABAJO

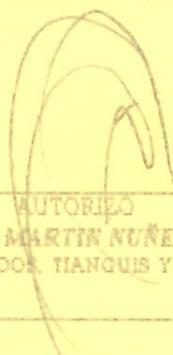
LUNES	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a
JUEVES	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a

VIERNES	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a
SÁBADO	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a
DOMINGO	SI	DE	07:00:08 p	A:	01:00:08 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

43-I-D



Luis R. Solorzano D.S.

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTÓ

DELGADO SOLORZANO LUIS RENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajando para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestaria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes trifulante circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.